



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUICOLA

N° PTH-044-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 102.15.HS.ACU

RAZÓN SOCIAL: ACUICOLA SANTA ISABEL S.A.C.

DIRECCIÓN LEGAL: JR. LOS ANDES N° 356, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES

REPRESENTANTE LEGAL: MARINO BERNARDO VENTURA CASQUIN

INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA: CENTRO DE CULTIVO (CAMPO SANTA GERTRUDIS) PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UN AREA ARRENDADA DE 61.114 ha. DE ESPEJO DE AGUA.

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. N° 124-2015-PRODUCE/DGCHD (con vencimiento el 16.02.2016).

UBICACIÓN: ZONA CAMPO SANTA GERTRUDIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, ARRIBA MENCIONADO EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL CENTRO DE CULTIVO ANTES SEÑALADO, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 039-2015-CRU-TUM/SDSA, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO CON CODIGO CRU017-24-AUSN, ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 23 DE SETIEMBRE DE 2015, (QUE ESTA SUJETA A LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA (R.D.N°124-2015-PRODUCE/DGCHD CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 16.02.2016). COMO CONSECUENCIA, SE MANTIENE EN EL LISTADO DE CENTROS DE CULTIVO PARA PRODUCCION ACUÍCOLA HABILITADOS O APROBADOS SEGÚN ARTICULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-041-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N° 294-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL CENTRO DE CULTIVO PARA LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 16.02.2016.

LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-044-15-CRU-SANIPES

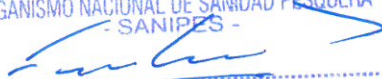
El centro de cultivo para producción acuícola de la empresa **ACUICOLA SANTA ISABEL S.A.C (CAMPO SANTA GERTRUDIS)**, ubicado en **ZONA CAMPO SANTA GERTRUDIS, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, está habilitado a partir del 23 de Setiembre de 2015, teniendo vigencia hasta el 16 de Febrero de 2016, para la producción acuícola a mayor escala del recurso Langostino ***Litopenaeus Vannamei*** destinado al consumo humano:



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Langostino Blanco	<i>Litopenaeus vannamei</i>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro del Centro de Cultivo para Producción Acuícola N° **PTH-044-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 14 de Octubre de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas